MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, a los 06 días del mes de Junio a las 14:00 hs, sito San Rafael km 11 , se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, **Lic. Hugo Aquino** SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD y **Roberto Britos** MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de Contratación Directa ADQUISICION DE CUBIERTAS ID Nº 322.793

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 322.793 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2017.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 25 de Mayo del corriente.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 02 de Junio del año 2017, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Listado de Oferentes participantes:

Oferente N° 1: LUBRICANTES CHAPARRO

Formulario de Ofertas, Monto: 59.950.000
Declaracion Jurada Mantenimiento de Oferta: Gs 2.997.500 guaraníes dos millones novescientos noventa y siete mil quinientos .
Declaracion Jurada Art 40: SIPE Nº 1451334
Declaracion Jurada de no posser menores trabajando:Constancia de SIPE N° 1451334

Que, teniendo en cuenta la importancia y la naturaleza del llamado en cuestión, el cual es la ADQUISICION DE CUBIERTAS, elementos escenciales para la maquinarias municipales y teniendo en cuenta el inciso c) del Art N° 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente:

..."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debera contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Por lo tanto, los miembros presentes procedieron a realizar la apertura de los sobres correspondientes de la Empresas.

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaracion de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la

Roberto A. Britos
U.O.C.

sustancia de la oferta, **excepto para confirmar corrección de errores aritméticos**."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos

2. **Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.**

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes no han dejado asentadas

Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

2.1 **Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales**

Documentos Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja,la que sera analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente."

Lic. Hugo Dionel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa LUBRICANTES CHAPARRO: 59.500.000

Se procede a VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, de la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO, de donde se constata cuanto sigue:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaracion Jurada del Art. N° 40	Cumple
4	Declaracion Jurada Niñez resolución DNCP 941/2010	Cumple

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Descripcion de Documento	Estado
1	Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante	Cumple
2	Fotocopia Simple de la Constancia de la Inscripcion en la SET	Cumple
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Copia simple en oferta

Municipalidad de San Rafael del Paraná SECRETARIA Itapúa

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

4	Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	Cumple

3. **Evaluación de las Especificaciones Técnicas**

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

En este orden de cosas, se procede a evaluar técnicamente la oferta de la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO:

Capacidad Legal:

Se verifica que el propietario de la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO,el Sr. Bernardo Chaparro Martinez,con C.I.N°: 1.954.635,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Experiencia:

1. La Empresa ha presentado 1 (un) contrato de experiencia similar con los rubros: ADQUISICION DE CUBIERTA con un monto mayor al 40% de lo ofertado asi como lo solicita el PBC.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación

Con lo detallado, se concluye que la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO cumple con los requerimientos solicitados en la carta de invitación.

Lic. Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Roberto A. Britos
U.O.C.

4. **Recomendación del Comité de Evaluacion:**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Contratación Directa N° 08/17 ADQUISICION DE CUBIERTAS ID Nº 322.793 el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma LUBRICANTES CHAPARRO, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Contratación Directa N° 08/17 ADQUISICION DE CUBIERTAS ID Nº 322.793 , a la Empresa LUBRICANTES CHAPARRO; el monto adjudicado asciende a Gs. 59.500.000 (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Lic Hugo Diosnel Aquino M
Secretario General

Lic. Hugo Aquino
Miembro Comité de Evaluación

Roberto A. Britos
U.O.C.

Roberto Britos
Miembro Comité de Evaluación